
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02527-2026-U

CASTELLNOVO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES ALCALDÍA EN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia n.º 2026-0188 de fecha 03 de junio de 2026, se ha dictado lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Cisterna Árabe de Castellnovo, el día 20 de junio de 2026.

Por consiguiente, vistos entre otros, los art. 21.3 de la LRRL, 43.3 y ss del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 28 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, HE RESUELTO:

1.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D. Antonio Lara Clemente, el ejercicio de las atribuciones de oficiante de matrimonio civil para el día 20 de junio de 2026

2.- Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellnovo a 04 de junio de 2026

Alcalde - Presidente

Antonio López Gil